



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2018, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**“11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALARMA CONTRA INTRUSIÓN E INCENDIOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, de tramitación anticipada y de regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018 acordó la clasificación por orden decreciente de la proposición presentada con el fin de contratar la prestación del “Servicio de mantenimiento y renovación de instalaciones de alarma contra intrusión e incendios en dependencias municipales, instalaciones deportivas y colegios públicos de la ciudad de alicante” y acuerdos complementarios, resultando como primer clasificado el licitador “COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.”, al que se requirió para que presentara la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia.

Dentro del plazo concedido al efecto, el primer clasificado no presentó toda la documentación requerida, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, se consideró que había retirado su oferta.

A la vista de ello, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

***“Primero. Requerir al licitador clasificado en segundo lugar, PYC SEGURIDAD CATALUÑA S.A., para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente***

*a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de 28.642,69 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.*
- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

*Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.*

**Segundo.** *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

**Tercero.** *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en segundo lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al Órgano Gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en segundo lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación de su capacidad y solvencia. Asimismo dentro del plazo anteriormente indicado, obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Obra en el expediente un informe emitido por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales, D. Alberto Alonso Vidales, de fecha 13 de marzo de 2018, acreditativo del cumplimiento por el licitador de los requisitos de solvencia.

Asimismo, obra en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 27 de marzo de 2018, en el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 320 del TRLCSP y en la cláusula genérica 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil PYC SEGURIDAD CATALUÑA S.A. ( denominación actual PYSECA SEGURIDAD S.A. ), con C.I.F. A-08976177.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

La cláusula 8.3 del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas Generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar el informe emitido por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales, D. Alberto Alonso Vidales, de fecha 13 de marzo de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación de la adjudicación y cuyo texto íntegro se publica en el perfil del contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

**Segundo.** Adjudicar el contrato relativo al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALARMA CONTRA INTRUSIÓN E INCENDIOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE”, a favor de la mercantil **PYSECA SEGURIDAD S.A.**, con C.I.F. A-08976177., por un importe de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS ( 572.853,96€ )**, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS ( 120.299,33€ )**, que hacen un total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS ( 693.153,29€ )**, por el plazo de **CUATRO ( 4 )** años, contados a partir de la firma del acta de inicio de la actividad, con una posible prórroga de **DOS ( 2 )** años más, cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa. Asimismo, asume las siguientes mejoras:

- 1) *INSTALACIÓN DE CCTV EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.*  
*Valoración total: Seis mil quinientos euros – 6.500€ - IVA no incluido, sin cargo para el Ayuntamiento.*
- 2) *EJECUCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ADICIONALES.*  
*PYSECA oferta como mejora la cantidad económica de Cuarenta mil euros – 40.000€ - IVA no incluido destinada a la ejecución de partidas presupuestarias adicionales que comprenden el presente pliego, sin cargo para el Ayuntamiento.*

**Tercero.** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles

desde que se remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 156.3 del TRLCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Cuarto.** Disponer un gasto en cuantía de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS ( 693.153,29€ ) IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, en la forma siguiente:

<b>Año</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe ( IVA incluido )</b>
2018 ( del 1 de junio al 31 de diciembre )	33-323-21303 33-920-21303	36.390,55€ 64.694,28€
2019	33-323-21303 33-920-21303	62.383,80€ 110.904,53€
2020	33-323-21303 33-920-21303	62.383,80€ 110.904,53€
2021	33-323-21303 33-920-21303	62.383,80€ 110.904,53€
2022 ( del 1 de enero al 31 de mayo )	33-323-21303 33-920-21303	25.993,23€ 46.210,24€
	<b>TOTAL</b>	<b>693.153,29€</b>

**Quinto.** Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que ascienden a la cantidad total de 830,76 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por el contratista el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

**Sexto.** Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, y notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con la copia del informe en el que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Séptimo.** La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado y se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

**Octavo.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 del TRLCAP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas la documentación relativa al mismo.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa accidental, en Alicante, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.

La Alcaldesa accidental



Eva Montesinos Mas



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido

